

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº527-2019/MPS-GDEL.

Sullana, 03 de Setiembre del 2019

Visto, el expediente Nº 024591 de fecha 15 de Julio del 2019, presentado por Don: SEGUNDO RAMOS VILLALTA ARELLANO, en su calidad de Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES CENTENARIO SULLANA S.A.C., mediante el cual solicita sustitución de flota vehicular, y;

CONSIDERANDO:



Que, en efecto el Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES CENTENARIO SULLANA S.A.C., solicita sustitución de las unidades vehiculares signadas con las placas de rodaje: <u>Unidades salientes</u>, P2M-317, P1S-213, P2M-260, T4U-697, AX1-303, AYX-222, P2K-151, M4H-524, P2J-616 por las unidades vehiculares <u>entrantes</u>; S1I-692, P2K-179, T3S-277, P2W-022, P3F-657, P3E-479, AJA-378, P3E-256, M1R-341, en virtud a que con Ordenanza Municipal N° 015-2018/MPS se aprueba la Ordenanza Municipal, sexta disposición complementaria que precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 0 3.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Que, el art. 65, numeral 65.2 del D.S. 017-2009-MTC precisa que la autoridad competente aprobará el pedido de habilitación vehicular mediante resolución correspondiente;

Que, asimismo el art. 25°, numeral 25.14 del precitado Decreto, precisa que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, como máximo hasta cinco (05) años, por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal Nº 014-2012/MPS establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transportes de persona;

Que, así mismo el art. 3°, numeral 3.66 del mismo Decreto Supremo define que el servicio de transporte de ámbito Provincial es aquel que se realiza para trasladar persona exclusivamente al interior de una provincia;

Que, el mismo Decreto Supremo en su art. 20° Condiciones técnicas específicas su numeral 20.41 son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, que correspondan a la categoría M3, clases I, II ó III de la clasificación vehicular establecida en el RNV;

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC en su artículo 103° numeral 103.2.11. No procede al otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

VIENE RESOLUCIÓN GERENCIAL N°527-2019/MPS-GDEL de fecha 03.09.2018

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS autoriza provisionalmente hasta el 31 de Diciembre del 2017, para que las Empresas que presten servicio público regular de personas (urbano e interurbano), puedan sustituir su flota con vehículos de la Categoría M1, dejando sin efecto la Ordenanza Municipal N° 006-2015/MPS y 016-2012/MPS;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 01192-2017/MPS-GDEL de fecha 18 de Diciembre del 2017, se le renueva el permiso de operación de ruta en la que se encuentran Inmersa la unidad de placa de rodaje: P2M-317, P1S-213, P2M-260, T4U-697, AX1-303, AYX-222, P2K-151, M4H-524, P2J-616. Así mismo con Resolución Gerencial N° 0020-2017/MPS-GDEL de fecha 08 de Enero del 2018 se declara procedente la sustitución del vehículo AX1-303.

Que, con Informe N°561-2019/MPS-GDEL-SGTYSV-jcfp, emitido por el Técnico Administrativo, José Cristóbal Farfán Purizaca, manifiesta que teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, sexta disposición complementaria que precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana, además se ha constatado que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Item 13.31 del Tupa Vigente, realizando los pagos correspondiente mediante recibos que se adjunta al presente. OPINANDO POR LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO.

Que, con Informe N°517-2019/MPS-GM-GDEL-SGTySV, emitido por el Sub. Gerente de Transportes y Circulación Vial, manifiesta que el administrado ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el Ítem 13.31 del Tupa Vigente, conforme se consta en el expediente de la referencia presentado Así mismo se constata que al encontrarse dichas unidades vehiculares a sustituirse está inmersas dentro del cronograma de permanencia y revisado el record de los puntos de los conductores, así como haber cancelado en sección caja el derecho de sustitución de los vehículos. OPINANDO POR LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO.

Que revisado y analizado la documentación de acuerdo al T.U.P.A y en concordancia a lo dispuesto en el D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 003-2014-MTC, Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS y de conformidad con el informe N°427-2018/MPS-GM-GDEL-SGTySV se opina por la procedencia de lo solicitado, y;

Estando a lo informado por el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, Ley Orgánica de Municipalidades nº 27972, Ordenanza Municipal Nº 028-2015/MPS a las funciones conferidas en la Resolución de Alcaldía Nº 063-2019/MPS de fecha 02.01.2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el señor SEGUNDO RAMOS VILLALTA ARELLANO, en su calidad de Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES CENTENARIO SULLANA S.A.C., en consecuencia se autoriza la sustitución de los vehículos: y en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

VIENE RESOLUCIÓN GERENCIAL N°527-2019/MPS-GDEL de fecha 03.09.2019

<u>Unidad Saliente</u>	Año de Fabricación	Unidad Entrante	Año de Fabricación
P2M-317	2014	S1I-692	
P1S-213	2012		2015
D211 040		P2K-179	2013
<u>P</u> 2M-260	2014	T3S-277	2015
T4U-697	2015	P2W-022	2016
AX1-303	2017	P3F-657	2019
AYX-222	2017	P3E-479	2019
P2K-151	2014		2019
	2017	AJA-378	2015
M4H-524	2017	P3E-256	2018
P2J-616	2014	M1R-341	2011

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>.-Disponer a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial dar de baja al vehículo de placa de rodaje P2M-317, P1S-213, P2M-260, T4U-697, AX1-303, AYX-222, P2K-151, M4H-524, P2J-616. Así mismo la anulación de la Tarjeta de circulación

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que las Unidades Vehiculares de Placa de Rodaje: S1I-692, P2K-179, T3S-277, P2W-022, P3F-657, P3E-479, AJA-378,P3E-256, M1R-341,, formaran parte integrante de la flota vehicular consignadas en la Resolución Gerencial Nº 01192-2017/MPS-GDEL de fecha 18 de Diciembre del 2017 que otorga la renovación del permiso de operación, de ruta del servicio de transporte público de pasajeros interurbano a fin de cubrir la ruta CP. Cieneguillo (Sullana) - Urb. Nuevo Horizonte II Etapa, Isaías Vásquez I - II Etapa y Jaime Bardales III - Urb. Villa Perú Canadá y viceversa y con una vigencia hasta el 31.12.2027.

<u>ARTÍCULO CUARTO. -</u> Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los Inspectores Municipales de Transportes.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

cc. Inters.-GM. SGTySV (Exp. N° 024591-2019 con 48 fs) Archivo

Abogr Sitvia Patricia Jibaja Espinoza
ICAP 3107
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL